

III. OTRAS DISPOSICIONES

UNIVERSIDADES

11017 *Resolución de 4 de noviembre de 2016, de la Universidad de Vigo, por la que se publica la modificación del plan de estudios de Graduado en Educación Primaria.*

El plan de estudios de la titulación de Grado en Educación Primaria por la Universidad de Vigo fue publicado en el Boletín Oficial del Estado de 1 de noviembre de 2010 y modificado en el BOE de 11 de enero de 2013, una vez establecido el carácter oficial del título por acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de octubre de 2009, publicado mediante resolución de la Secretaría General de Universidades de 13 de noviembre de 2009 (BOE de 5 de enero de 2010).

De conformidad con lo que dispone el artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudio ya verificados, y tras haber obtenido el informe favorable de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Galicia a la solicitud de la Universidad de Vigo de modificación del plan de estudios de la titulación de Grado en Educación Primaria,

Este Rectorado resuelve:

Publicar la modificación del plan de estudios conducente a la obtención del Título Universitario Oficial de Graduado o Graduada en Educación Primaria por la Universidad de Vigo, que se recoge en el Anexo a esta Resolución.

Vigo, 4 de noviembre de 2016.–El Rector, Salustiano Mato de la Iglesia.

ANEXO

Resolución de 4 de noviembre de 2016, por la que se publica el plan de estudios de Grado en Educación Primaria

Denominación del Título:

Graduado o Graduada en Educación Primaria por la Universidad de Vigo.

Código de la Titulación:

O05G120 (Facultad de Ciencias de la Educación. Campus de Ourense).

P02G120 (Facultad de Ciencias de la Educación y del Deporte. Campus de Pontevedra).

V51G120 (Escuela Universitaria de Profesorado de Educación General Básica «María Sedes Sapientiae». Centro Adscrito. Campus de Vigo).

Los cursos primero, segundo y tercero tienen la misma organización temporal del plan de estudios publicado por Resolución de fecha 15 de octubre de 2010 (BOE de 1 de noviembre).

De conformidad con la modificación del plan de estudios de la titulación de Grado en Educación Primaria por la Universidad de Vigo, este Rectorado, procede a la modificación de la publicación en el sentido siguiente:

1. A partir del curso 2013/2014 la asignatura «Introducción al hecho religioso y al cristiano» se elimina de la mención Profundización Curricular y no estará asignada a ninguna mención.

2. Añadir las siguientes menciones:

Mención: Educación Especial. Campus de Ourense

Necesidades educativas especiales asociadas a la discapacidad intelectual.	OP	6
Prevención y tratamiento de las dificultades en el aprendizaje de la lectura, escritura y cálculo.	OP	6
Prevención y tratamiento de las dificultades en el aprendizaje del lenguaje oral.	OP	6
Aspectos didácticos y organizativos de la educación especial.	OP	6
Bases pedagógicas de la educación especial.	OP	6

Optatividad: A escoger un total de cuatro (24 ECTS) de una oferta de cinco asignaturas (30 ECTS).

Mención: Educación Física. Campus de Pontevedra

La educación física como medio de interdisciplinariedad.	OP	6
Conocimiento del entorno a través de la actividad física en la escuela.	OP	6
Seguridad y hábitos saludables a través de la educación física.	OP	6
El lenguaje corporal.	OP	6
Actividad física y diversidad en la escuela.	OP	6

Optatividad: A escoger un total de cuatro (24 ECTS) de una oferta de cinco asignaturas (30 ECTS).

Mención: Audición y Lenguaje. Campus de Vigo

Desarrollo del lenguaje.	OP	6
Psicopatología de la audición y del lenguaje.	OP	6
Proceso lecto-escritor: Desarrollo, alteraciones, evaluación y tratamiento.	OP	6
Recursos didácticos en el aula de audición y lenguaje.	OP	6
Prevención e intervención en las alteraciones comunicativo-lingüísticas.	OP	6

Optatividad: A escoger un total de cuatro (24 ECTS) de una oferta de cinco asignaturas (30 ECTS).

La temporalidad de las asignaturas podrá, por circunstancias excepcionales, sufrir modificaciones, siempre que lo autorice el Vicerrectorado con competencias en organización académica y con anterioridad al inicio del curso académico.